SITIOS DONDE TE PUEDES INFORMAR O PEDIR AYUDA

Cruz Negra Anarquista
http://www.abajolosmuros.org

Comisión de derechos Humanos del DF
http://www.cdhdf.org.mx
Tlf 52295600

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/
Tlfs 56 81 81 25 y 54 90 74 00

Comité Cerezo México
http://comitecerezo.org/
Oficina:56 55 94 65
Celulares:(55) 10 47 20 31 / (55) 27 43 70 70

Procuraduría General de Justicia del DF
http://www.pgjdf.gob.mx/
Tlf 52009000

Qué hacer en caso de detención

y algunos datos sobre la actuación policial

CAMPAÑA CONTRA LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y POR EL DERECHO A INFORMAR/NOS

¡AGUAS, AHÍ VIENE LA TIRA!

El 25 de marzo del 2013 fue publicado el nuevo Protocolo de Actuación Policial para el Control de Multitudes. Según este texto, la tira tiene permiso para:

* **Conducirnos para "resguardar la seguridad personal de las personas y la de los bienes inmuebles"**, si la policía identifica a alguna persona con actitud agresiva pueden entrar al contingente de forma agresiva y separarlas de la multitud.

* **Contenernos para encapsular a contingentes** para que estos no se trasladen por puntos "estrategicos".

* **Restablecer el orden público agotando primero "los medios pacíficos de solución al conflicto"**. Si esto no funciona podrán entonces emplear "gradualmente" la fuerza pública y mecanismos de coerción. Según esto empezarían con persuasión verbal, seguirían con reducción física de movimientos, después podrían usar armas incapacitantes no letales (como gas pimienta), y como última medida... **¡USAR ARMAS DE FUEGO O DE FUERZA LETAL!**

más apoyo. La tortura (física, psicológica o sexual) nos golpea en lo más profundo e intenta destruirnos, así que a esa persona deberíamos brindarle todo nuestro apoyo, especialmente confianza, escucha sincera y comprensión; es urgente darle seguridad certeza y compañía. Atención médica y de ser posible psicológica, pero con personas de mucha confianza

Es necesario acompañar a la familia durante los primeros días porque su preocupación es muy grande y tienen decisiones importantes que tomar. Hay que ayudarlxs a mantener la calma: avisarlxs y aclararles la situación, poniéndoles al tanto de todo lo que sabemos suele ayudar. Además, tranquilizar a los familiares.

Cuando hay detenciones podemos avisar a la familia y aclarar la situación, verter toda la información ayuda a calmarse y planear conjuntamente. Podemos ayudarles a hacer los trámites necesarios y asegurarnos de que los familiares regresen bien después de ir a juzgados o prisión. Podemos facilitar también las necesidades de hospedaje y comida que pudiera tener la familia.

ACOMPAÑAMIENTO

Procuremos estar al pendiente de cosas que a veces perdemos de vista o no nos parecen importantes sobre nuestrxs compas detenidxs: la compañía, la alimentación, la salud, la comunicación, el dinero. Según qué tan organizados estemos y los recursos que tengamos variará la forma en que podamos apoyarlxs. Tengan en cuenta las necesidades materiales: cobijas, comida, ropa, material higiénico, tarjetas de teléfono, dinero. Estén pendientes de su salud y si es necesario, consigan medicamentos.

Infórmense de las condiciones de lxs compas y manténganlxs informadxs sobre su caso y sobre lo que sucede afuera para que no se sientan aisladxs.

Si tu compa ha sido torturadx, va a necesitar de mucho

DE LA TEORÍA AL HECHO HAY UN LARGO TRECHO...

No, de verdad, no es broma. Existen estándares internacionales que deben acatar los elementos de las fuerzas de seguridad. Estos estándares establecen que el uso de la fuerza debe ser:

LEGAL: Las órdenes de hacer uso de la fuerza deben girarse y adoptarse de acuerdo con el régimen jurídico aplicable y tienen que contar con el nombre de un responsable que dé instrucciones precisas. Las medidas excepcionales no pueden ser adoptadas en medio de una crisis o durante un operativo.

GRADUAL: Deben haberse agotado todos los recursos de negociación y conciliación, lo cual incluye asegurar que quienes integran los contingentes tengan conocimiento de esta situación a través de megáfonos u otros medios.

PROPORCIONAL: El nivel de fuerza empleado debe corresponder a la acción específica que pretende ser contenida o bloqueada causando el menor número de lesiones o daños materiales.

DIFERENCIADA: Las acciones para mantener o

restablecer el orden público no pueden ser instrumentadas de manera generalizada a quienes participan en una concentración o protesta pública, ya que de lo contrario se pueden vulnerar los derechos y necesidades de personas con discapacidades, menores de edad o adultos mayores.

ADEMÁS...

Si la policía va a hacer presencia en una marcha no puede portar armas de fuego y solo puede usar el equipo proporcionado por la institución.

Por ningún motivo se deben disparar armas de fuego, latas de gas lacrimógeno u otros artefactos de disuasión de manera directa ni perpendicular a las personas que se manifiestan.

Tampoco pueden sustraer pertenencias (equipo de grabación, material de trabajo, etc.) de alguna persona durante una protesta. Por ningún motivo se debe bloquear, condicionar o impedir la atención médica de las personas lesionadas o afectadas por un operativo en donde se utilizó la fuerza.

Deben facilitar y proteger el trabajo de cobertura de la prensa durante las marchas.

.MOVILIZACIÓN (PLAN DE ACCIÓN)

Se pueden realizar, en ejercicio del derecho a la manifestación y libertad de expresión, marchas, mítines, foros, huelgas de hambre y plantones para exigir que se cumpla un proceso sin irregularidades, y se garanticen tus derechos. Para lograr mejores resultados, vale la pena establecer lazos de solidaridad con la mayor cantidad de organizaciones de la sociedad.

.DENUNCIA PÚBLICA (MEDIÁTICA).

Pueden utilizar los medios de información, tanto convencionales como alternativos, procurando el mayor alcance posible. Las principales estrategias son: elaborar un boletín de prensa, dar una conferencia de prensa, solicitar la adhesión a un pronunciamiento, hacer una declaración urgente, o llevar a cabo una campaña organizada que integre la mayor cantidad de estrategias

HERRAMIENTAS DE ACCIÓN

.DERECHOS HUMANOS.

Esta herramienta tiene como base la documentación, sistematización y análisis de los datos necesarios para poder actuar de acuerdo a las posibilidades de respuesta que permiten los derechos humanos.

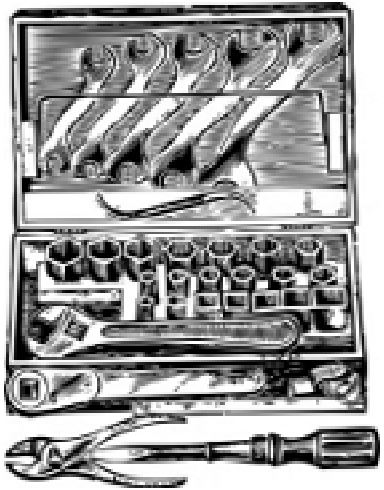

.ACCIÓN URGENTE.

Es un mecanismo para visibilizar la detención y ejercer presión sobre las autoridades. Por ejemplo, mediante las redes sociales, como facebook y twitter, o pidiendo a la mayor cantidad posible de gente que reenvíe un escrito a las autoridades, o les escriba una carta directamente.

¿QUÉ ES UNA DETENCIÓN ARBITRARIA?

Es cuando no hay un motivo legal para tu detención sino que te detienen porque estás ejerciendo o has ejercido los derechos y libertades que la "ley" te garantiza o cuando tienes un juicio que no cumple con las normas legales establecidas.

En el DF te pueden detener elementos de la Secretaria de Seguridad Pública (SSPDF), elementos de la Policía Judicial o de algún cuerpo policial. Nadie debería poder detenerte por ser sospechosx: es necesario que haya una falta o un delito, que haya una orden de aprehensión en tu contra o que una persona a quien hayas afectado te señale expresamente y existan pruebas que indiquen tu participación en tal acción, sin embargo la triste realidad es que cualquiera puede ser detenidx.

Si te detienen trata de llamar la atención del mayor número de personas posibles, grita tu nombre para que quienes escuchan puedan informar de tu arresto o servir como testigos.

PRIMEROS MOMENTOS DE LA DETENCIÓN

Una vez producida una detención, las primeras 72 horas son las más importantes porque es el tiempo en el que sabrás si te dictan auto de formal prisión o si te dejan en libertad. Durante este periodo, tu banda cercana tendrá que informar a las personas que tú quieras, buscar una persona que te pueda representar (si ésa es tu voluntad) legalmente, y también documentar los hechos escribiendo detalles, fechas, horas, condiciones en que se produjeron los hechos y consiguiendo audio, fotografías y video de la detención.

Registrar los hechos nos ayudará a aportar pruebas y establecer una comparación con lo que ponga el expediente del caso.

Si te han detenido, sobre todo, y aunque sabemos que es lo más difícil, no te pongas nerviosx. Trata de

hablan español siendo mexicanas, tienen derecho a un intérprete.

- Si eres menor de edad, tienes un padecimiento psiquiátrico o capacidades especiales se te deben informar de tus derechos igual que a un adulto y la policía debe notificar el hecho de la detención a tus padres o tutores y al MP.

-Tienes derecho a que no se te exponga a terceros o ante medios de comunicación en contra de tu voluntad.

No olvides revisar cuidadosamente todos los documentos que te den a firmar. Si ves algún error solicita que sea corregido, si existe negativa por parte del Ministerio Público no lo firmes por tu seguridad jurídica.

conozcas, así que ten en cuenta que:

- No te pueden retener por más de 72 horas (si eso ocurre, sentimos comunicarte que te has ganado acto de formal prisión).
- Tienes derecho a nombrar un abogadx o persona de tu confianza que asista a tu declaración y que te acompañe en cualquier diligencia.
- Puedes ser revisadx por un médico antes y después de tu declaración.
- Puedes ofrecer las pruebas necesarias para demostrar tu inocencia.
- Tienes derecho a libertad bajo fianza siempre que no se trate de delitos graves, que se garantice la reparación del daño; ser la primera vez que se comete un delito...
- Tienes derecho a que se ponga en conocimiento de quien tú desees el hecho de la detención y el lugar en que estés detenidx.
- Si eres extranjerx tienes derecho a que se comunique al consulado la detención y tu ubicación, así como a ser asistido gratuitamente por un interprete si no comprendes español. También las personas que no recordar todos los detalles posibles sobre tu detención (a qué hora te detuvieron, dónde, cómo fue el traslado, si hubo violencia por parte de la policía...) porque serán importantes en tu declaración. Valora la situación en la que te encuentras y decide la actitud que tomarás (ser más o menos confrontativo, declarar o no...). En cuanto puedas exige tu llamada telefónica para poder comunicarte con tu banda y familiares.

Si la persona detenida es un/a compañero/a o familiar, volvemos a insistir en que hay que estar tranquilxs y con la cabeza fría: la libertad de nuestrx compa también depende de que tan efectivxs podamos ser para lograrla. Aunque nos parezca que no va a servir para nada, hay que denunciar legalmente los hechos, las irregularidades, golpes, maltrato, amenazas, etc. contra la persona detenida y terceros.

DECLARACIÓN

Abstenerse de declarar es un derecho de todas las personas detenidas (por ejemplo si no están frente a un juez o no tienen representante legal), pero no necesariamente es favorable porque el proceso podría alargarse. Tu banda tiene que moverse muy rápido para conseguirte un/a abogadx. Si no lo consiguen, hagan que un/a compañerx o persona de confianza esté presente en el momento de tu declaración.

No hay horario para tomar declaración por lo que debemos estar al pendiente para exigir que se deje pasar al representante legal. De hecho, cuando te detienen muchxs policías van a hacerte preguntas. ¡Aguas! ¡Cualquier cosa que digas podrá ser utilizada en tu contra! Intenta no responder a ninguna pregunta hasta que tu representante legal esté contigo.

CONOCE TUS DERECHOS

La detención puede ser realizada por un policía judicial en caso de haber una orden de aprehensión o por cualquier tipo de policía sin necesidad de orden de aprehensión o incluso por un ciudadano cuando la detención se produce en el momento mismo de los hechos (flagrancia). Al momento de la detención te deben

informar del: motivo de la detención, delito del que se te acusa, derecho a no declararse culpable, derecho a guardar silencio, derecho a un abogado o persona de tu confianza (amigxs, compañerxs o familiares)

Aunque no siempre es posible exigir el cumplimiento de tus derechos es importante que los